



DECRETO ALCALDICIO N°: 1221 /
ESTABLECE MEDIDAS QUE INDICA.

REQUINOA, 07 MAY 2020 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3.160 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República.

La Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18/03/2020 emitida por el Presidente de la República.

El Ordinario N° 0160 de fecha 20/03/2020 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Decreto Alcaldicio N° 1.000 de fecha 25/03/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 30/04/2020.

El Memo N° 338 de fecha 05/05/2020 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita eximir de plazo hasta el 31/05/2020 para dar respuesta a observaciones a los expedientes vigentes al 18/03/2020, y a comunicar observaciones mediante correo electrónico a los expedientes revisados entre el 18/03/2020 y el 31/05/2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

EXIMASE hasta el día 31/05/2020 del cumplimiento del plazo de 60 días para aclarar o subsanar observaciones establecidos en el Artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contados desde la fecha de comunicación formal del Director de Obras Municipales, a los expedientes de solicitudes de edificación y urbanización que se encuentren vigentes al día 18/03/2020.

AUTORIZASE comunicar mediante correo electrónico las observaciones formuladas a expedientes de edificación y urbanización emitidas desde el día 18/03/2020 y hasta el día 31/05/2020 de forma automática una vez emitida el Acta de Observaciones, constando como fecha de comunicación formal por parte del Director de Obras Municipales en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones la fecha de envío del respectivo correo, del cual deberá quedar respaldo impreso en el expediente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/mbq

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE